



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Abril. de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-003102-001 que contiene el Memorando N° 142-2019-HEJCU-OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 207-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 309-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2019 del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, se ha programado la ejecución del procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-HEJCU Adquisición de material médico para el departamento de enfermería (Incluido en el PAC 2019 ID 25) para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través de Informe N° 309-2019-OL-HEJCU, de fecha 16 de abril de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del expediente para el procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-HEJCU Adquisición de material médico para el departamento de enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por el monto de un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/. 1'234,258.00) a fin de seguir con los trámites correspondientes.



Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 207-2019-OEPP-HEJCU de fecha 03 de abril de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0707 por el importe de S/. 635,284.00 y Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2020 N° 011-2019-HEJCU por el importe de S/. 598,974.00 para el procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-HEJCU Adquisición de material médico para el departamento de enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, a través del Memorando N° 142-2019-HEJCU-OEA de fecha 17 de abril del 2019, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 011-2019-HEJCU del procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-HEJCU Adquisición de material médico para el departamento de enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del expediente de Contratación N° 011-2019-HEJCU para el procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-HEJCU Adquisición de material médico para el departamento de enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución directoral respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 011-2019-HEJCU para el Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2019-HEJCU Adquisición de material médico para el departamento de enfermería del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el importe de un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/. 1'234,258.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del Expediente de Contratación N° 011-2019-HEJCU aprobado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JLMC/JCCF/JETA/LCD/wa/p

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32877 RNE. 17560